

ORD.: N. ° 5628/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005423

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 23 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NICOLÁS HORTA VILLELA - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Agosto de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado, Favor solicito información de patentes comerciales vigentes con los siguientes datos: "Rut", "Nombre Razón Social", "Dirección", "Telefono", "Correo Electrónico", "Nombre Administrador" que estén relacionadas a los siguientes rubros gastronómicos: "Asadurías de Pollos", "Cocina Chilena", "Comida Rápida", "Sandwicherías", "Comida Preparada", "Menu", "Restaurant Chino", "Restaurant Peruana", "Restaurant Thailandes", "Sushi", "Fuentes de soda", "Bar & Pubs", "Banqueterías", "Parrilladas", "Casinos(Colegio, Trabajos, Residencias, Hogares de Ancianos)", "Comida Preparada", "Carritos de Comida", "Foodtrack"." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se hace entrega en formato Excel de las patentes comerciales con el rubro solicitado, mencionando los datos requeridos. Con respecto a los datos de contacto, como lo son: Teléfono y correo electrónico, cabe señalar que no se pueden entregar dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee